



ORDENANZA N° 2634 / 89.-

V I S T O:

El expediente N° 5640 letra "P" correspondiente al año 1988, caratulado: "FERRI ALBERTO RAUL Escribano, solicita la escrituración del lote 8 de la Manzana 60", y:

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Escribano Público Titular del Registro 7 de esta localidad Alberto Raúl Ferrer solicita la escrituración del lote 8 de la manzana 60 ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva / parte Norte a favor de NIRTA S. HERNANDEZ;

Que a fojas 2 corre agregado fotocopia del boleto privado de compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y la Señora Nirta S. Hernandez con fecha 31/12/80;

Que a fojas 3 el Señor Asesor Notarial informa que habiendo dado efectuado el debido control del boleto privado de compraventa que en fotocopia se acompaña, se constató que no existe Gaceta alguna por el precio de venta del lote;

Que a fojas 8, corre agregado Despacho de la Comisión Interna de Obras Públicas N° 342/88, aprobando el proyecto de Ordenanza de fojas 4, Despacho este que fuera ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26 celebrada por este Cuerpo, de fecha 13 de agosto del año en curso;

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 129 inciso a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

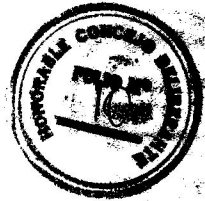
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar-escritura pública translativa de dominio a favor de la Sr. Señora NIRTA S. HERNANDEZ, de estado civil casada, con L.C. Nro. 9.115.130 del LOPE S MANZANA 60 ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, sector X, plano aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo expediente N° 2310-0590/82, nomenclatura estatal 09-88-60-1069.-

1111/2.-

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



1111/2.-

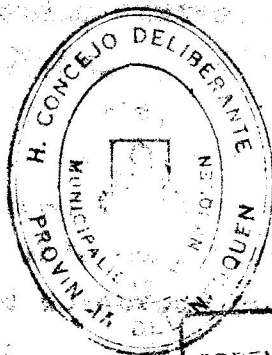
ARTICULO 20) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de noventa (90) días a partir de la fecha de su publicación.-

ARTICULO 21) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIRES (23) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1985, EN EL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO. (1985) (Expte. N° 5640-P-85).

EL COPIA:

**EDD: GIULIANI
FALLETI**



**IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2634
PROMULGADA POR DECRETO N° 1055 AB 85
EXPRE N° 5640 - P. 85
OBJ: